



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3395-CU-2018

Huancayo, 30 ENE. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 304-2017-CEU/UNCP de fecha 29 de diciembre de 2017, a través del cual el Comité Electoral Universitario, remite acta de elecciones del tercio estudiantil ante Órganos de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 55° de la citada norma, señala "El gobierno de la Universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1) La Asamblea Universitaria, 55.2) El Consejo Universitario, 55.3) El Rector, 55.4) Los Consejos de Facultad y 55.5) Los Decanos";

Que, conforme el Artículo 56° del Estatuto de la UNCP, La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: 56.1) El Rector, quien la preside, 56.2) Los Vicerrectores, 56.3) Los Decanos de las facultades, 56.4) El Director de la Escuela de posgrado, 56.5) Los representantes de los docentes de las diversas facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de profesores principales, 30% de profesores asociados y 20% de profesores auxiliares. 56.6) Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos. 56.7) El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto. 56.8) Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto. La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector, o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria;

Que, conforme el Artículo 58° de la norma invocada, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrada por: 58.1 El Rector, quien los preside, 58.2 Los Vicerrectores, 58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos, 58.4 El Director de la Escuela de Posgrado, 58.5 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado treinta y seis créditos y 58.6 Un representante de los graduados con voz y voto;

Que, el Comité Electoral Universitario en concordancia a los Artículos 11°, inciso d) y 23° del Reglamento General de Elecciones de la UNCP, ha procesado la elección general del Tercio estudiantil ante: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, así como, Representante del Máximo Gremio estudiantil y Centros Federados; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de enero de 2018 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR los resultados de las Elecciones del Tercio estudiantil ante: **Asamblea Universitaria y Consejo Universitario**, remitido por el Comité Electoral Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3395-CU-2018

2° **ACREDITAR** a los estudiantes **REPRESENTANTES** ante la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA**, de acuerdo a la relación que a continuación se detalla:

1	CUNYAS GARCIA EDWIN	INGENIERIA METALURGIA Y MATERIALES
2	ARRIOLA PADILLA KRISBER ELVIS	INGENIERIA QUIMICA
3	GASPAR GALA JELITZA GISBEL	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE
4	NUÑEZ EGOAVIL QUELIN MIKER	INGENIERIA METALURGIA Y MATERIALES
5	MARTINEZ RIVEROS JULY MARIORY	SOCIOLOGIA
6	FELICES SULCACONDOR NEYDA ANAIS	INGENIERIA DE MINAS
7	HUAMAN QUILCA KELLY BETZABE	ECONOMIA
8	DIAS PARRAGA WILLVER HERNAN	INGENIERIA QUIMICA
9	TOLENTINO VALER DIEGO FERNANDO	CONTABILIDAD
10	CCENCHO QUISPE JHOVERT	MEDICINA HUMANA
11	CALDERON MAMANI DAVID GIORDANO	INGENIERIA DE MINAS
12	SUCASAIRE CARDENAS SHARON SCARLETH	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE
13	PARRA BASURTO JOSE FRANCISCO	SOCIOLOGIA
14	DIAZ VILCAHUAMAN ZULEMA YARA	ECONOMIA
15	ORDOÑEZ CAMARENA JOSHELIN MAXIMILIANA	INGENIERIA QUIMICA
16	MONTENEGRO ORTIZ GELI ANEL	INGENIERIA QUIMICA
17	CALDERON ESQUIVEL ALLISSON YESELIN	INGENIERIA QUIMICA
18	VILLEGAS MAYHUA ERICK STEVE	INGENIERIA QUIMICA
19	HUANAY INGARUCA YESENIA KAROL	INGENIERIA QUIMICA
20	TAIPE SEDANO JESABEL	INGENIERIA QUIMICA AMBIENTAL
21	HUARICALLO SEGOVIA KATHERIN CELIA	SOCIOLOGIA
22	PEREZ HUAMANI ARACELI JASMIN	ECONOMIA
23	GAGO OBISPO JHONN ANTONY	INGENIERIA QUIMICA
24	GRANDE HUALLULLO DANNY DEBORAH	ECONOMIA
25	YARANGA HUAMAN ELENA	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE
26	YAURI VELAZQUEZ GUSTAVO JUAN	INGENIERIA MECANICA
27	CHOCCELAHUA LLACCTAHUAMAN MARIO	INGENIERIA MECANICA
28	GUERRA ROJAS JUAN	INGENIERIA MECANICA
29	LOARDO TOVAR HAROLD YEYSON	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE
30	VARGAS LARA MAIRA XIMENA	AGRONOMIA
31	ÑAÑA SOCUALAYA JHOSBEL JESUS	AGRONOMIA
32	TERREL JUAN DE DIOS ANDREA VICKY	INGENIERIA QUIMICA
33	HUARICAPCHA DE LA SOTA BETSY	INGENIERIA QUIMICA
34	DAMIAN VERASTEGUI MIRELLA	INGENIERIA QUIMICA
35	SANTOS PEREZ JHORDDY ANDERSON	INGENIERIA DE MINAS
36	ANGULO HUAYRA FABIO RONALDO	ECONOMIA
37	DUEÑAS RODRIGUEZ MILITZA NICOLE	ECONOMIA
38	MESCUA CACERES JESUS ESEQUIEL	ECONOMIA
39	PEREZ VELASQUEZ ALESSANDRA TERESA	INGENIERIA DE SISTEMAS